

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se hace público la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado "Córdoba-1", número de registro minero 13100, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba)

p. 4611

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la formalización de contrato de obra: "Torrecampo.- Remodelación del Paseo de Gracia" (CE 115/2016)

p. 4611

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de promoción interna laboral, para cubrir dos plazas de Oficial Primera de Oficios (Carreteras)

p. 4611

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir dos plazas de Oficial Mecánico-Conductor (Servicio de Carreteras), promoción interna laboral

p. 4612

#### **Ayuntamiento de Los Blázquez**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez, relativo a la aprobación inicial de la modificación y creación de Ordenanzas Municipales, según Acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2017

p. 4613

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, relativo a la licitación para la contratación de suministro de material eléctrico para la instalación de alumbrado público en varios puntos de este municipio

p. 4614

#### **Ayuntamiento de Castro del Río**

---

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se hace público expediente de Modificación de Créditos 1/2017 dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

p. 4614

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo al Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2017, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Celebración de Bodas Civiles

p. 4615

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo a la admisión a trámite de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para planta de envasado de forrajes naturales, en finca conocida como La Jabonera, en carretera CO-763 de Lucena a Moriles

p. 4615

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena relativo a las Bases y Convocatoria de ayudas al Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de Infraestructuras de Agua

p. 4615

#### **Ayuntamiento de Rute**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a la convocatoria para el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de obra para la ejecución del Proyecto "Pavimentación y Saneamiento de calle Toledo de Rute, Primera Fase"

p. 4618

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a la convocatoria para el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de obra para la ejecución del Proyecto "'Remodelación Plaza y calle Egido de Llanos de Don Juan (Aldea de Rute)'

p. 4618

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a la convocatoria para el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de obra para la ejecución del Proyecto "Reordenación y acondicionamiento de calle Piocha de Rute"

p. 4619

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento 907/16, Ejecución de títulos judiciales 129/2017: Notificación resolución

p. 4620

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 976/2017: Notificación resolución

p. 4621

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Jaén**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, relativo al Procedimiento Social Ordinario 475/2014. Citación para el día 28 de junio de 2018

p. 4621

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Comunidad de Regantes. Villafranca de Córdoba (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba, por el que se hace público la apertura del plazo de cobro, en periodo voluntario, de los recibos Canon año 2017 y Canon de la Breña II-Arenoso 2017, desde el día 1 al 20 de diciembre del año 2017

p. 4622

---

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 3.919/2017

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE ADMISIÓN DEFINITIVA Y TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "CÓRDOBA-1", Nº 13100, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: "CÓRDOBA-1", número de registro minero: 13100. Recurso solicitado: Materiales mármóreos (dolomías). Superficie solicitada: 6 cuadrículas. Término municipal afectado: Priego de Córdoba. Solicitante: Levantina de Recursos Mineros, S.A.U., con domicilio en Monte Coto, parcela T, 03650 Pinoso (Alicante).

La designación en coordenadas geográficas (sistema de referencia ETRS89) referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Orden | Longitud    | Latitud       |
|-------|-------------|---------------|
| 1-PP  | 4º 8' 40" W | 37º 28' 20" N |
| 2     | 4º 8' 00" W | 37º 28' 20" N |
| 3     | 4º 8' 00" W | 37º 27' 20" N |
| 4     | 4º 8' 40" W | 37º 27' 20" N |

Que se expone a información pública, previamente a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 27 de mayo de 2015.

- Autoridades competentes: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha 22 de septiembre de 2017.

- Fecha de Exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Departamento de Minas, C/ Tomás de Aquino 1, planta baja.

- Medios para la información: Documental, previa cita a través del teléfono 902 11 30 00.

- Procedimientos de participación pública: los establecidos en los artículos 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el expediente de Proyecto General de Permiso de Investigación en el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Junta de Andalucía, exponiéndose igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio y en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este

plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en la normativa citada.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.226/2017

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- Número de expediente: CE 115/2017.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

#### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obra.
- Descripción: "Torrecampo. Remodelación del Paseo de Gracia" (CE 115/2016).
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45231100-6 y 45233223-8.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17/03/2017.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4. Valor estimado del contrato:

323.413,98 €

#### 5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 323.413,98 €. Importe total: 391.330,92 € (IVA incluido).

#### 6. Formalización del contrato:

- Fecha adjudicación: 10/10/2017.
- Fecha de formalización del contrato: 13/11/2017.
- Contratista: Excavaciones Leal, S.L.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 299.521,12 €. Importe total: 362.420,56 € (IVA incluido del 21%).
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 16 de noviembre de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.245/2017

Mediante resolución de fecha 21 de noviembre de 2017, insertada en el correspondiente libro con el número 2017/6442, he dictado lo que sigue:

"El pasado 26 de mayo de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición reservada a personal laboral en turno de promoción interna, 2 plazas de Oficial 1ª (Oficios) Carreteras, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2014, cuya convocatoria se

efectuó en el BOP nº 79, de 27 de abril de 2017, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, así como lo dispuesto en la base 4ª de las mismas, vengo en resolver:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Nombrar el correspondiente Tribunal Calificador, de conformidad con la base 5ª de la convocatoria, el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo que no se oponga a la citada norma, quedando constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Mateo Navajas González de Canales, Jefe Servicio Carreteras. Suplente 1: D. Francisco Manuel Pérez Pérez, Jefe Sección Carreteras-Responsable Demarcación Zona Sur. Suplente 2: D. Javier Calvo Aguilera, Jefe Sección Carreteras-Responsable Demarcación Zona Sur S-3 y S-4.

Secretario:

Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario General Diputación Provincial. Suplente 1: D. José Carlos Rodríguez Diz, Letrado Servicio Jurídico. Suplente 2: Dª. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora.

Vocal 1:

Titular: D. José Manuel Moral Luque, Jefe Sección Carreteras, Responsable Demarcación Centro. Suplente: D. Francisco González Prieto, Celador de Carreteras zona Centro.

Vocal 2:

Titular: D. Antonio Aurelio Martín-Javato Sotomayor, Ingeniero Técnico Obras Públicas. Suplente: D. Luis Dugo Liébana, Ingeniero de Caminos, Adjunto Jefe Servicio Carreteras.

Vocal 3:

Titular: D. Francisco Javier Godoy Estévez, Jefe Sección Carreteras, Responsable Demarcación Norte. Suplente: D. Domingo Reina Carmona, Capataz Servicio Carreteras, zona Fuente Palmera.

Vocal 4:

Titular: D. Juan Montilla Carmona, Capataz Servicio Carreteras, zona La Rambla. Suplente: D. Antonio Quero Expósito, Capataz de 1ª Servicio Carreteras, zona Centro

Tercero. De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Córdoba, para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del único ejercicio práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, previsto en la Base 7 y Anexo I, el próximo día 20 de diciembre, a las 9,00 horas, en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales, sitios en Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueroa), debiendo venir provistos del DNI, o en su defecto de pasaporte, carné de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

Quinto. De conformidad con la base 8.4 de la convocatoria, la

actuación de los aspirantes cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE nº 94, de 20 de abril, que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N", en el supuesto de que no exista aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O" y así sucesivamente.

Sexto. Ordenar la publicación en el BOP de la presente resolución y las correspondientes listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 21 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

#### ANEXO

##### Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os

Oferta: OEP 2014.

Convocatoria: LPI 01/2017 Oficial 1ª de Oficios (Carreteras).

Tipo Plaza: Oficial 1ª Oficios. Nº Plazas: 2. Nº Plazas Disc.: 0.

Categoría: Oficial Primera. Grupo: C2.

Tipo Trabajador: Laborales fijos.

##### Listado de admitidas/os

| NIF       | Nombre completo               |
|-----------|-------------------------------|
| 33910384N | Dueñas Blancas, Antonio Jesús |
| 75704752E | Pérez Márquez, Miguel         |
| 30480004J | Porras Gallardo, Juan Antonio |

Total admitidas/os: 3.

##### Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os

Oferta: OEP 2014.

Convocatoria: LPI 01/2017 Oficial 1ª de Oficios (Carreteras).

Tipo Plaza: Oficial 1ª Oficios. Nº Plazas: 2. Nº Plazas Disc.: 0.

Categoría: Oficial Primera. Grupo: C2.

Tipo Trabajador: Laborales fijos.

##### Listado de excluidas/os

NIF: 52362099T.

Nombre completo: Pareja Pareja, José Antonio.

Causa de exclusión: No aporta titulación exigida.

Total excluidas/os: 1.

Núm. 4.259/2017

Mediante resolución de fecha 21 de noviembre de 2017, insertada en el correspondiente libro con el número 2017/6480, he dictado lo que sigue:

"El pasado 26 de mayo de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición reservada a personal laboral en turno de promoción interna, 2 plazas de Oficial Mecánico-Conductor (Servicio de Carreteras) pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2015, cuya convocatoria se efectuó en el BOP nº 79, de 27 de abril de 2017, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, así como lo dispuesto en la base 4ª de las mismas, vengo en resolver:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y

excluidos a dicha convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Nombrar el correspondiente Tribunal Calificador, de conformidad con la base 5ª de la convocatoria, el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo que no se oponga a la citada norma, quedando constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Mateo Navajas González de Canales, Jefe Servicio Carreteras. Suplente 1: D. Francisco Manuel Pérez Pérez, Jefe Sección Carreteras, Responsable Demarcación Zona Sur. Suplente 2: D. Francisco Javier Godoy Estévez, Jefe Sección Carreteras, Responsable Demarcación Norte.

Secretario:

Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario General Diputación Provincial. Suplente 1: D. José Carlos Rodríguez Diz, Letrado Servicio Jurídico. Suplente 2: Dª. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora.

Vocal 1:

Titular: D. José Manuel Moral Luque, Jefe Sección Carreteras, Responsable Demarcación Centro. Suplente: D. Francisco González Prieto, Celador de Carreteras zona Centro.

Vocal 2:

Titular: D. Luis Dugo Liébana, Ingeniero Jefe de Caminos, Adjunto Jefe Servicio Carreteras. Suplente: D. Antonio Aurelio Martín-Javato Sotomayor, Ingeniero Técnico Obras Públicas.

Vocal 3:

Titular: D. Javier Calvo Aguilera, Jefe Sección Carreteras, Responsable Demarcación Zona Sur S-3 y S-4. Suplente: D. Domingo Reina Carmona, Capataz Servicio Carreteras, zona Fuente Palmera.

Vocal 4:

Titular: D. Domingo Lozano Jiménez, Mecánico-Conductor Servicio Carreteras. Suplente: D. Antonio Quero Expósito, Capataz de 1ª Servicio Carreteras, zona Centro.

Tercero. De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Córdoba, para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del único ejercicio práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, previsto en la Base 7 y Anexo I, el próximo día 21 de diciembre, a las 9,00 horas, en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales, sitios en Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueroa), debiendo venir provistos del DNI, o en su defecto de pasaporte, carné de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

Quinto. De conformidad con la base 8.4 de la convocatoria, la actuación de los aspirantes cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE nº 94, de 20 de abril, que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N", en el supuesto de que no exista aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O" y así sucesivamente.

Sexto. Ordenar la publicación en el BOP de la presente resolución y las correspondientes listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

#### ANEXO

##### Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os

Oferta: OEP 2015.

Convocatoria: LPI 03/2017 Oficial Mecánico-Conductor.

Tipo Plaza: Oficial Mecánico-Conductor. Nº Plazas: 2.

Categoría: Oficial Mecánico. Grupo: C2.

Tipo Trabajador: Laborales fijos.

##### Listado de admitidas/os

| NIF       | Nombre completo                |
|-----------|--------------------------------|
| 51912195E | Calero López, Rafael           |
| 34002192G | Jiménez Aguilar, Víctor Manuel |

Total admitidas/os: 2.

##### Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os

Oferta: OEP 2015.

Convocatoria: LPI 03/2017 Oficial Mecánico-Conductor.

Tipo Plaza: Oficial Mecánico-Conductor. Nº Plazas: 2. Nº Plazas Disc.: 0.

Categoría: Oficial Mecánico. Grupo: C2.

Tipo Trabajador: Laborales fijos.

##### Listado de excluidas/os

| NIF       | Nombre completo              | Causa de exclusión  |
|-----------|------------------------------|---|
| 30549860H | Casado Infante, José Manuel  | No aporta curso específico Mecánico Conductor O<br>No aporta permisos C+E, C1+E |
| 30482900B | Velasco Mármol, Pedro Miguel | No aporta curso específico Mecánico Conductor O                                 |

Total excluidas/os: 2.

#### Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 4.250/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, adoptó los siguientes Acuerdos:

1º. Modificar las Ordenanzas reguladoras de los Impuestos y Tasa que a continuación se relacionan:

- IBI Urbana.
- Entrada de Vehículos.
- Canales.
- Tenencia de Animales.
- Tránsito de Ganado.

2º. Aprobar la creación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio del Centro de Actividades Infantiles.

3º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones en su caso.

4º. Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a ser definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de exposición al público sin alegaciones o reclamaciones.

Los Blázquez a 22 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.222/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, de 20/11/2017, se aprobó expediente de contratación para la adjudicación del Suministro de Material Eléctrico para la Instalación de Alumbrado Público en varios puntos del municipio de La Carlota (Córdoba).

A dicho efecto se hace público este anuncio de licitación conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Carlota.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicios Generales.
  - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50, Planta Alta.
  - 3) Localidad y código postal: La Carlota-14100.
  - 4) Teléfono: 957300001/957300012.
  - 5) Telefax: 957300680.
  - 6) Correo electrónico: serviciosgenerales@ayto-lacarlota.es
  - 7) Dirección Internet Perfil Contratante: <https://www.lacarlota.es/sede>
- d) Número de expediente: GEX8620/2017.

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de material eléctrico para la instalación de alumbrado público en varios puntos del municipio de La Carlota (Córdoba), conforme a las características técnicas y cantidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Memoria Justificativa Técnica.
  - c) División por lotes: Sí.
    - Lote 1: Luminarias, Brazos, Columnas y Postes de Madera.
    - Lote 2: Material Eléctrico.
    - Lote 3: Alquiler de Maquinaria, Equipos y Hormigones.
  - d) Lugar de ejecución: Monte Alto, El Rinconcillo y La Carlota (núcleo), conforme a la Memoria Justificativa Técnica.
  - e) Plazo de ejecución: Un mes.
  - f) Admisión de prórroga: No.

g) C.P.V. 31681410-0 Materiales eléctricos.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio.

### 4. Valor estimado del contrato:

41.302,02 €.

### 5. Presupuesto base de licitación, I.V.A. no incluido:

41.302,02 €.

- Lote 1: 24.667,16 €.

- Lote 2: 14.546,86 €.

- Lote 3: 2.088,00 €.

### 6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica-profesional: Cláusula 14.2.3 y 14.2.4 del PCAP.
- c) Otros requisitos específicos: Cláusulas 9 y 14.2 del PCAP.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
  - b) Modalidad de presentación: Cláusula 11.1 del PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro Entrada Ayuntamiento de La Carlota.
    - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, núm.50.
    - 3) Localidad-código postal: 14100-La Carlota.
    - 4) Dirección electrónica: <https://www.lacarlota.es/sede>

### 9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Salón de Plenos.
- b) Dirección: Avda. Carlos III, 50.
- c) Localidad-código postal: 14100-La Carlota.
- d) Fecha-hora: Se publicará en Perfil del contratante, con una antelación mínima de dos días hábiles, la fecha-hora en la que se procederá a la apertura del Sobre B y del Sobre C.

### 10. Gastos de publicidad:

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios oficiales (máximo 200 €).

La Carlota, a 21 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.237/2017

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo, se expone al público, detallándose a continuación los capítulos afectados, de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

|                              |                             |             |
|------------------------------|-----------------------------|-------------|
| ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS: |                             |             |
| Capítulo VI                  | Inversiones reales          | 20.000,00 € |
| FINANCIACIÓN:                |                             |             |
| Capítulo VIII                | Remanente Líquido Tesorería | 20.000,00 € |

Castro del Río, 20 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo. Jo-

sé Luis Caravaca Crespo.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.223/2017

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora la Tasa por la celebración de Bodas Civiles.

Dicho acuerdo provisional y ordenanza anteriormente relacionada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 21 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.224/2017

Con fecha del día 7 de noviembre de 2017, he dictado resolución número 2017/00012149, acordando admitir a trámite la ampliación del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para planta de envasado de forrajes naturales, instada por D. Francisco Baena López, con N.I.F. 34010724A, en finca conocida como La Jabonera, sita en Carretera CO-763 Lucena a Moriles, P.K. 1,400 M.I., del término municipal de Lucena.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 42.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, sito en Pasaje Cristo del Amor, 1-1ª planta.

Lucena, 16 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, José Cantizani Bujalance.

Núm. 4.248/2017

Bases de ayudas al Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de infraestructuras Agua

### 1. Objeto de la Subvención

Las presentes Bases tienen como objeto delimitar, desarrollar y regular el derecho humano universal de acceso al agua y al saneamiento de los/as vecinos/as de Lucena y entidades asistenciales de Lucena declaradas de utilidad pública, en aquellos casos en los que por causas económicas o por el servicio que se preste por parte de estas asociaciones, los usuarios del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, no puedan hacer frente al pago de las tasas correspondientes, sin que se constituya

como elemento que permita eludir nuestro compromiso recogido en la disposición transitoria del Reglamento público de abastecimiento de prestación del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Lucena de no ejecutar cortes en los suministros de agua potable por causas económicas. La presente convocatoria se fundamenta en el principio del mínimo vital, amparado en el reconocimiento del acceso al agua potable y saneamiento como un derecho humano esencial, en la Resolución 64/292 de 28 de julio de 2010 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, asignando un volumen de 100 l/persona/día, lo que equivale a 3 m3/persona/mes (9 m3/persona/trimestre).

No se subvencionarán consumos superiores a los valores señalados, en cumplimiento del objetivo perseguido de garantizar el mínimo vital, sin fomentar un consumo abusivo o no responsable. En caso de producirse dichos consumos, las cuantías excedentarias derivadas de tal circunstancia deberán ser atendidas por los beneficiarios, no percibiéndose ayudas de no hacerlo.

El porcentaje de la ayuda concedida variará en función de los ingresos brutos de los miembros de la unidad familiar o de convivencia. A estos efectos, tendrá tal consideración la constituida por todos los inscritos en el padrón municipal de habitantes, en un mismo expediente censal a fecha 1 de enero de cada ejercicio censal, salvo modificación debidamente acreditada y justificada documentalmente que, en todo caso, quedará supeditada a la valoración de la Comisión de valoración.

### 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de interés público municipal y que sean sujetos pasivos de la citada tasa referida al ejercicio económico, de aplicación en el término municipal de Lucena en la modalidad de agua, que figuren en el Padrón Municipal de Habitantes y el Registro municipal de asociaciones y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

### 3. Convocatoria y partida presupuestaria

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a las disponibilidad presupuestaria, con los límites establecidos en el Presupuesto de Gastos de cada ejercicio económico y, en su caso, por la Junta de Gobierno Local.

Con la aprobación de estas bases, se efectuará Convocatoria para el ejercicio 2017 con cargo a la aplicación partida presupuestaria 231248040 de Ayudas de suministros básicos del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento.

La convocatoria para siguientes ejercicios se acordará por la Junta de Gobierno Local, regulándose la misma por las presentes bases en todo cuanto no se disponga al respecto.

### 4. Principios generales

El procedimiento de concesión de ayudas que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La convocatoria tendrá validez durante el ejercicio económico en curso (enero-diciembre), siendo subvencionados los cargos emitidos por la entidad suministradora en relación a la tasa de abastecimiento, saneamiento y depuración así como canon de infraestructuras en la cuantía establecida en el artículo 6 de esta convocatoria en el ejercicio económico correspondiente. Para ello, el peticionario presentará junto a la solicitud toda la documentación indicada en el punto 9 de la presente convocatoria. Toda vez que la subvención se notifique como concedida, el beneficiario deberá dirigirse a Aguas de Lucena para entregar el original de la factura y hacer efectivo el pago de la cantidad excedente consumida respecto a la cantidad a bonificar, siendo Aguas de

Lucena la encargada de hacer el ingreso de la factura íntegra en el organismo responsable del cobro.

Una vez concedida por primera vez la subvención, se prorrogará la bonificación para las siguientes facturas del ejercicio económico en curso aportando en Aguas de Lucena el original de la factura a bonificar y haciendo efectivo el pago de las cantidades excedentes en dicho ente.

**5. Requisitos de los beneficiarios**

Sólo podrán concederse las ayudas a quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Las unidades familiares o de convivencia cuya media de ingresos brutos, referidos a los tres meses inmediatamente anterior al de la solicitud, se correspondan con los valores indicados en la tabla adjunta, quedando excluidos de la convocatoria aquellas unidades familiares o de convivencia que superen dichas cantidades.

Se establecen 3 tramos de bonificación en función de los ingresos de la unidad familiar o de convivencia;

| Unidad familiar (nº de miembros) | Tramo C (Subvención 50 %) | Tramo B (Subvención 75%) | Tramo A (Subvención 100%) |
|----------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------|
| 1                                | Entre 399,38 y 532,51     | Entre 266,26 y 399,38    | <266,26                   |
| 2                                | Entre 439,32 y 585,76     | Entre 292,88 y 439,32    | <292,88                   |
| 3                                | Entre 479,26 y 639,01     | Entre 319,51 y 479,26    | <319,51                   |
| 4                                | Entre 519,2 y 692,26      | Entre 346,13 y 519,2     | <346,13                   |
| 5                                | Entre 559,14 y 745,52     | Entre 372,76 y 559,14    | <372,76                   |
| 6 ó más                          | Entre 599,08 y 798,77     | Entre 399,38 y 599,08    | <399,38                   |

Para ello deberán aportar, junto a la solicitud, vida laboral y contratos de trabajo en la que se detalle rendimiento obtenido o certificado emitido por la oficina del SEPE en la que consten las prestaciones que percibe cada miembro de la unidad familiar o de convivencia mayor de 16 años, así como documentos que acrediten todas y cada una de las prestaciones que haya recibido la unidad familiar o de convivencia.

El valor catastral máximo, referido al ejercicio económico anterior a la solicitud, de los bienes inmuebles propiedad de la unidad familiar o de convivencia, tanto de naturaleza rústica como urbana, incluida la vivienda habitual y los emplazados fuera del término municipal, no podrá superar los 50.000 €.

El solicitante deberá ser titular del suministro a bonificar (debiendo aparecer como tal en la factura presentada). En el caso de solicitantes que se encuentren en régimen de alquiler en una vivienda y no dispongan del suministro a su nombre, deberán aportar contrato de alquiler que acredite dicha circunstancia y en el que conste el nombre del titular de la vivienda y del suministro y el solicitante de la subvención.

b) Entidades asistenciales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones de Lucena.

La participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Lucena, a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos, circunstancias declaradas y los valores catastrales de las viviendas a los que se refieren las presentes bases.

**6. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas**

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos establecidos en la base decimosegunda.

**7. Cuantía de la ayuda**

Se establecen las siguientes ayudas máximas relativas a la cuotas fijas y variables e iva por liquidación de las tasas correspondientes al abastecimiento, saneamiento y depuración así como el canon de mejora de infraestructuras de la Junta de Andalucía, atendiendo al IPREM de la unidad familiar o de convivencia y al número de miembros de la unidad por trimestre en el caso de las ayudas a unidades familiares.

Para las entidades sin ánimo de lucro que concurren a esta convocatoria, se establecen dos modalidades:

1. Asociaciones asistenciales sin ánimo de lucro con pernocta de usuarios:

El importe a bonificar, se calculará en base a la media de usuarios atendidos en los dos últimos ejercicios económicos, aplicando el Tramo A de la tabla anexa, y en todo caso, no superando el importe bonificado el 75% del total de las facturas.

2. Asociaciones asistenciales sin ánimo de lucro sin pernocta de usuarios:

El importe a bonificar, se calculará en base a la media de usuarios atendidos en los dos últimos ejercicios económicos, aplicando el Tramo C de la tabla anexa, y en todo caso, no superando el importe bonificado el 75% del total de las facturas.

| TRAMOS según IPREM | CONCEPTO INAFERRO          | IMPORTE Y CONSUMO POR NÚMERO DE MIEMBROS (IVA Incluido) |                |                |                |                |
|--------------------|----------------------------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
|                    |                            | 1 MIEMBRO   | 2 MIEMBRO      | 3 MIEMBRO      | 4 MIEMBRO      | 5 MIEMBRO      |
| Tramo A            | ABASTECIMIENTO             | 15,48 €   | 21,01 €        | 29,58 €        | 38,14 €        | 50,09 €        |
|                    | SANEAMIENTO Y DEPURACION   | 7,83 €  | 11,11 €        | 14,39 €        | 17,67 €        | 20,94 €        |
|                    | CANON MEJORA DE INFRAESTR. | 3,83 €  | 4,62 €         | 5,81 €         | 7,29 €         | 9,29 €         |
|                    | <b>TOTAL</b>               | <b>26,94 €</b>  | <b>36,74 €</b> | <b>49,58 €</b> | <b>63,06 €</b> | <b>80,28 €</b> |
| Tramo B            | ABASTECIMIENTO             | 11,61 €   | 15,76 €        | 22,18 €        | 28,60 €        | 37,57 €        |
|                    | SANEAMIENTO Y DEPURACION   | 5,97 €  | 8,33 €         | 10,79 €        | 13,25 €        | 15,71 €        |
|                    | CANON MEJORA DE INFRAESTR. | 2,72 €  | 3,47 €         | 4,21 €         | 5,45 €         | 6,93 €         |
|                    | <b>TOTAL</b>               | <b>20,29 €</b>  | <b>27,56 €</b> | <b>37,18 €</b> | <b>47,30 €</b> | <b>60,21 €</b> |
| Tramo C            | ABASTECIMIENTO             | 7,74 €  | 10,51 €        | 14,79 €        | 19,07 €        | 25,08 €        |
|                    | SANEAMIENTO Y DEPURACION   | 3,92 €  | 5,58 €         | 7,19 €         | 8,83 €         | 10,47 €        |
|                    | CANON MEJORA DE INFRAESTR. | 1,82 €  | 2,31 €         | 2,81 €         | 3,63 €         | 4,62 €         |
|                    | <b>TOTAL</b>               | <b>13,47 €</b>  | <b>18,37 €</b> | <b>24,79 €</b> | <b>31,53 €</b> | <b>40,14 €</b> |

Por cada miembro adicional, a partir del 5º, se incrementará la subvención empleando los mismos criterios de cálculo.

**8. Determinación de IPREM**

El IPREM es el índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros. Para realizar el cálculo del IPREM mensual, se deben sumar todos los ingresos que hayan sido efectivos en la unidad familiar o de convivencia en el mes inmediatamente anterior al de la solicitud (incluyendo ayudas y prestaciones de entes públicos)

A los efectos del cálculo del IPREM, computará por dos todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada, igual o superior al 33%.

**9. Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes, junto con la documentación que se interesa, se podrán presentar en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC) o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento del ejercicio económico desde la apertura del plazo de solicitudes, subvencionándose la factura aportada en el momento de la primera solicitud y las siguientes aportadas en las solicitudes de prórroga de la subvención en el ejercicio económico en curso.

Así, el plazo de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y convocatoria finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

#### 10. Documentación a presentar

Ayudas para el abastecimiento a unidades familiares o de convivencia

- a) Solicitud de ayuda.
- b) Fotocopia de la factura en curso, sobre la que se solicita subvención.
- c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 14 años.
- d) Libro de familia.
- e) En caso de separación o divorcio, sentencia, declaración jurada u otra documentación que acredite dicha circunstancia.
- f) Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.
- g) Contratos de trabajo en el que consten los rendimientos obtenidos en los tres meses inmediatamente anteriores o certificado emitido por la oficina del SEPE en la que consten las prestaciones percibidas por los integrantes de la unidad familiar o de convivencia mayores de 16 años.
- h) Documento acreditativo, expedido por el órgano competente, de existencia de discapacidad, con indicación del grado de la misma.
- i) En caso de declarar no percibir ningún tipo de ingreso ni prestación, certificado del INSS que acredite dicha circunstancia.
- j) En caso de no poder aportar alguno de los documentos anteriores de manera justificada, declaración jurada acerca de los ingresos o ausencia de ellos.

Ayudas para el abastecimiento a entidades asistenciales sin ánimo de lucro

Fotocopia del DNI del presidente de la entidad asistencial y certificado del número de usuarios atendidos en los dos ejercicios inmediatamente anteriores a la solicitud.

Si la solicitud fuese defectuosa o la documentación incompleta, se requerirá al solicitante, en el mismo acto, para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, en el supuesto de que la no presentación de los mismos imposibilite continuar el procedimiento, que de no hacerlo se le tendrá por desistido en su solicitud.

#### 11. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la persona titular de la Delegación de Hacienda y el órgano colegiado encargado de formular la propuesta de concesión a través del instructor estará compuesto por:

Presidente: El Alcalde o Concejäl en quien delegue.

Vocales:

- a) La directora de Servicios Sociales o funcionario en quien delegue.
- b) El Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- c) El Interventor general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario: Funcionario de la delegación de Innovación y desarrollo local.

Asimismo, formarán parte del citado órgano, a efectos de consulta, levantar acta de los acuerdos que se adopten, efectuar la

valoración de solicitudes y seguimiento de la convocatoria, los técnicos designados por la Junta de Gobierno Local.

#### 12. Resolución de la convocatoria

La Junta de Gobierno Local resolverá la solicitud en el plazo máximo de 60 días desde la presentación de documentación por parte del solicitante, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión. El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto de Alcaldía.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Ayuntamiento, mientras no se haya publicado la resolución de concesión. A tal fin, se notificará al interesado/a mediante Decreto de alcaldía.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subvención concedida tendrá efectos durante el año económico en curso, debiendo indicar el solicitante, cualquier cambio en las circunstancias económicas o sociales de la unidad de convivencia o familiar que motivaran la concesión de la ayuda mediante escrito dirigido al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

#### 13. Ocultación de datos o falsedad en la documentación

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada, la omisión de la requerida, la no información de los cambios en las circunstancias de la unidad o el uso fraudulento de la ayuda, darán lugar a la denegación de la ayuda, y la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses de demora a que haya lugar (interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente). Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en el artículo 2.2 de la LHL.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Junta de Gobierno Local, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título XI de la LPAC, con las especialidades previstas en el artículo 42 de la LGS.

#### 14. Disposiciones finales

1. El órgano colegiado al que se alude en la base décima, podrá requerir al interesado cuanta documentación complementaria estime conveniente acreditativa de las circunstancias personales o económicas que se aducen en la correspondiente solicitud.

2. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a iniciativa propia o a propuesta del órgano colegiado ya citado, resolver cuan-

tas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria, adoptar las medidas que estime convenientes a fin de garantizar la correcta, razonable y ordenada distribución de los fondos disponibles, así como determinar la tramitación efectiva, precisa y conveniente de las ayudas solicitadas en beneficio de los interesados.

3. La tramitación de ayudas, una vez notificada a los beneficiarios la concesión de las subvenciones, se realizará a través de Aguas de Lucena, a cuyos efectos el Ayuntamiento les trasladará relación de beneficiarios con el objetivo de su cotejo. A estos efectos, Aguas de Lucena procederá al pago a la entidad responsable del cobro, transfiriendo el montante de subvenciones el Excmo. Ayuntamiento de Lucena a Aguas de Lucena.

4. Con carácter excepcional, la Entidad Aguas de Lucena procederá a hacer efectivos los abonos de las cantidades indicadas en la subvención directamente a la persona física, a todos aquellos solicitantes que hubieran hecho efectivas las liquidaciones a Hacienda Local y hayan sido presentadas junto con la solicitud de ayuda, así como a todos aquellos solicitantes que, estando en régimen de alquiler, no dispongan del suministro a su nombre.

El procedimiento para hacer efectiva la ayuda requerirá de la presentación de los siguientes documentos:

- a) DNI del titular de la concesión de la Ayuda o Subvención.
- b) Documento de notificación de la Concesión de la Ayuda o subvención.

- c) Aportación del documento original de la liquidación o cargo por las Tasas de abastecimiento, saneamiento, Depuración y Canon de Infraestructuras, giradas por Hacienda Local en el ejercicio económico correspondiente.

- d) Entrega económica en efectivo de las cuantías correspondientes a las liquidaciones o cargos girados por Hacienda Local, que superen las cantidades subvencionadas.

Cumplimentada la tramitación anteriormente descrita, Aguas de Lucena procederá a efectuar el pago de las liquidaciones o cargos correspondientes ante Hacienda Local, en nombre y representación del titular.

El justificante del pago quedará a disposición del titular para su entrega en las oficinas de Aguas de Lucena, debiendo firmar una fotocopia del documento como acreditación de la entrega del original.

#### 15. Disposición transitoria

Con carácter extraordinario, y sólo para el ejercicio 2017, las solicitudes concedidas de entidades asistenciales sin ánimo de lucro presentes en localidad tendrán efectos desde el 1 de enero del ejercicio económico en curso.

Lucena, a 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud, Juan Pérez Guerrero.

### Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.242/2017

De conformidad con el Decreto nº 2782 de fecha 21 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de obra para la ejecución del Proyecto "Pavimentación y saneamiento calle Toledo de Rute, 1ª fase", Exp. 13/17 gex nº 6792, acogido al PROFEA 2017, por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio y tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la

#### obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: Exp 13/17.
- d) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría General.
  2. Domicilio: C/ Toledo, nº 2
  3. Localidad y código postal: Rute, 14960.
  4. Teléfono: 957-532 500.
  5. Telefax: 957-532 714.
  6. Correo electrónico: contratacion@rute.es
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Calificación contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro material de obra para la ejecución del proyecto "Pavimentación y saneamiento calle Toledo de Rute, 1ª fase".
- c) Plazo: 3,5 meses.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 44113100-6, 44115000-9, 44420000-0, 44114000-2, 44162000-3, 44163100-1 y 44167000-8.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio, cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

63.871,01 € y 13.412,91 € correspondientes al IVA.

#### 5. Garantías exigibles:

Garantía provisional: No se exige.  
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

- 2) Domicilio: C/ Toledo, nº 2.

- 3) Localidad y código postal: Rute, C.P. 14960.

- c) Forma: De conformidad con la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- d) Admisión de variantes: No.

#### 8. Apertura de las ofertas:

De conformidad con la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 9. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

Rute, a 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.243/2017

De conformidad con el Decreto nº 2783 de fecha 21 de noviem-

bre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de obra para la ejecución del Proyecto "Remodelación Plaza y c/ Egido de Llanos de Don Juan (Aldea de Rute), Exp. 14/17 gex nº 6793, acogido al PROFEA 2017, por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio y tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: Exp 14/17.
- d) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría General.
  2. Domicilio: C/ Toledo, nº 2.
  3. Localidad y código postal: Rute, 14960.
  4. Teléfono: 957-532 500.
  5. Telefax: 957-532 714.
  6. Correo electrónico: contratacion@rute.es
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Calificación contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro material de obra para la ejecución del proyecto "Remodelación Plaza y c/ Egido de Llanos de Don Juan (Aldea de Rute)".
- c) Plazo: 4,5 meses.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 44113100-6, 44115000-9, 44420000-0, 44114000-2, 44162000-3, 44163100-1 y 44167000-8.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio, cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**4. Presupuesto base de licitación:**

75.598,12 € y 15.875,61 € correspondientes al IVA.

**5. Garantías exigibles:**

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

De conformidad con la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**7. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

2. Domicilio: C/ Toledo, nº 2.

3. Localidad y código postal: Rute, C.P. 14960

c) Forma: De conformidad con la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Admisión de variantes: No.

**8. Apertura de las ofertas:**

De conformidad con la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**9. Gastos de publicidad:**

A cargo del adjudicatario.

Rute, a 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.244/2017

De conformidad con el Decreto nº 2833 de fecha 22 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material de obra para la ejecución del Proyecto "Reordenación y acondicionamiento c/ Piocha de Rute", Exp. 16/17 gex nº 6795, acogido al PROFEA 2017, por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio y tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Rute.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de Expediente: Exp 16/17.
- d) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría General.
  2. Domicilio: C/ Toledo, nº 2.
  3. Localidad y código postal: Rute, 14960.
  4. Teléfono: 957-532 500.
  5. Telefax: 957-532 714.
  6. Correo electrónico: contratacion@rute.es
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.rute.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Calificación contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro material de obra para la ejecución del proyecto "Reordenación y acondicionamiento c/ Piocha de Rute".
- c) Plazo: 6 meses.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 44113100-6, 44115000-9, 44420000-0, 44114000-2, 44162000-3, 44163100-1 y 44167000-8.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio, cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**4. Presupuesto base de licitación:**

91.319,83 € y 19.177,16 € correspondientes al IVA.

**5. Garantías exigibles:**

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

De conformidad con la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**7. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

2. Domicilio: C/ Toledo, nº 2.

3. Localidad y código postal: Rute, C.P. 14960.

c) Forma: De conformidad con la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Admisión de variantes: No.

#### 8. Apertura de las ofertas:

De conformidad con la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 9. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

Rute, a 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.232/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 129/2017. Negociado: CH

De: D<sup>a</sup>. Virginia Portal Lunar

Abogado: D. Juan Carlos Sánchez Guijo

Contra: LE GER SPAIN S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2017, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Virginia Portal Lunar contra LE GER SPAIN S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resoluciones de fecha 4/10/17 y 10/11/17 del tenor literal siguiente:

Diligencia. En Córdoba, a 4 de octubre de 2017.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia/a, para hacer constar que, ha tenido entrada el anterior escrito solicitando ejecución, registrándose el mismo en el libro de ejecuciones correspondiéndoles el número 129/17 de orden del presente año se consulta así mismo el registro público concursal, no estando inscrita en dicho registro, y consultada la aplicación informática del punto neutro judicial la ejecutada se encuentra en insolvencia declarada por el Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad en la ejecución 202/17 como consta en las actuaciones. Paso a dar cuenta a S.S<sup>ª</sup>. Il<sup>ta</sup>., doy fe.

Auto

En Córdoba, a 4 de octubre de 2017.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. Virginia Portal Lunar contra LE GER SPAIN S.L., se dictó resolución judicial en fecha 5/5/17 cuyo fallo sustancialmente dice:

“Estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup>. Virginia Portal Lunar frente a la empresa LE GER SPAIN, S.L., debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 5 de octubre de 2016 tiene la consideración de un despido improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza- opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consi-

guiente indemnización, que ascenderá a la cuantía de 586,07 euros. La parte demandada abonará en todo caso a la actora la suma de 4.800,17 euros por las cantidades dejadas de percibir durante el desarrollo de la relación laboral, incluido el interés de demora legalmente establecido.

Procederá la readmisión en caso de así manifestarlo expresamente o de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, debiendo en estos casos abonar los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 6 de octubre de 2016- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 42,62 euros/día.

Todo ello con las costas de este juicio en los términos indicados en el FD 6º de esta Sentencia”.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no ha ejercitado el derecho de opción habiendo solicitado directamente la ejecución dineraria.

Razonamientos jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS, 545.1 y 549 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 de T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Se designará depositario interinamente a la ejecutada, administrador, representante encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.).

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición por escrito, que puede formular a la ejecutada, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551,553 y 556 y ss L.E.C.).

Quinto. En cuanto a la ejecución de las sentencias firmes del despido, el artículo 280 de la L.R.J.S. preceptúa que “instada la ejecución del fallo, por el Juez competente se dictará auto contentiendo la orden general de ejecución y despachando la misma.

Seguidamente, el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes. El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia”.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

## Parte dispositiva

S.Sª. Ilmta. dijo: Procédase, a despachar ejecución contra la empresa LE GER SPAIN S.L., conforme a lo preceptuado en el artículo 280 y concordantes de la L.R.J.S.

Recábase vida laboral del trabajador.

Se requiere a la parte ejecutante para que aporte a la comparecencia del incidente de no readmisión prueba de los salarios percibidos con posterioridad al despido, advirtiéndole que en su caso de no hacerlo y de constar de alta para tercera empresa, se descontarán íntegramente todos los salarios de trámite durante el tiempo que coincidan éstos con el alta laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma la Ilmta. Sra. Dña. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. D. Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2017.

Visto el estado de las actuaciones y dado que no se ha podido citar al ejecutado para la vistilla señalada el próximo día 14/11/17, a las 11:00 horas de la mañana, se suspende la misma y se señala nuevamente para el próximo día 13 de diciembre del año en curso a las 12:45 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta resolución, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Notifíquese a la parte ejecutada LE GER SPAIN S.L. mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada LE GER SPAIN S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.230/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 976/2017. Negociado: AJ

De: D. Manuel Jesús Ramiro Béjar

Abogado: Dª. Isabel Nevado Sánchez

Contra: Voluteon S.L. y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 976/2017, a instancia de la parte actora D. Manuel Jesús Ramiro Béjar contra Voluteon S.L. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Dª. Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2017.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no constando que hasta el día de la fecha se haya efectuado la citación remitida por correo el pasado día 11/10/17 a la empresa demandada Voluteon S.L. Se acuerda remitir nueva citación para los actos de conciliación o juicio, que están señalados para el próximo día 30 de noviembre de 2017, a las 12:30 horas de su mañana, a la empresa Voluteon S.L., en el domicilio que consta en autos sito en C/ Concepción núm. 7-1-1 de Córdoba, personalmente por medio del funcionario de auxilio judicial de este Juzgado.

Y ante la posibilidad de que el Sr. se encuentre en paradero desconocido procédase a efectuar también su citación por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada Voluteon S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

### Juzgado de lo Social Número 1 Jaén

Núm. 4.065/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 475/2014. Negociado: MR

De: D. Juan Mateo Moreno Mesa

Abogado: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa

Contra: Servicio Andaluz de Salud y APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E.

DON JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUSTITUTO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JAÉN, HACE SABER:

Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 475/2014, se ha acordado citar a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de junio de 2018, a las 10,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente va-

lirse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 30 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, José Ramón Rubia Martínez.

## OTRAS ENTIDADES

**Comunidad de Regantes  
Villafranca de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 4.211/2017

La Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes celebrada el pasado día 31 de marzo de 2017, bajo el punto tercero, acordó poner al cobro los siguientes recibos que a continuación se relacionan:

Recibo por el concepto de Canon año 2017 por un importe 51,30 euros/Ha., y recibo Canon de la Breña II - Arenoso 2017 por un importe de 16,56 €/Ha. cuyo periodo de ingreso correrá desde el día 1 diciembre hasta el día 20 de diciembre de 2017.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente previsto, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

En Villafranca de Córdoba, a 17 de noviembre de 2017. El Presidente, Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.